



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

“2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

DISPOSICIÓN Nº 7940

BUENOS AIRES, 23 NOV 2011

VISTO el Expediente Nro.1-0047-0000-16561-11-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica;

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se solicita la corrección de errores materiales que se han deslizado en la Disposición A.N.M.A.T. Nro.6593 / 11, referente al cambio de Dirección Técnica de la firma SURAR PHARMA S.A.

Que se ha producido un error en el artículo 1º, al transcribir erróneamente la dirección del Establecimiento y que el mismo se considera subsanable, sustituyéndose el artículo 1º de la mencionada Disposición.

Que el Departamento de Registro ha tomado intervención de su competencia.

Que se considera subsanable en los términos del art. 101 de la L.N.P.A. (Ley Nro 19.549 y su Dto Reglamentario).

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nro.1490/92 y Nro. 425/10-

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

“2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

DISPOSICIÓN Nº 7940

DISPONE

ARTICULO 1º.- Déjese sin efecto los alcances del Artículo 1º de la Disposición A.N.M.A.T. Nro.6593 del 27 de Septiembre de 2011, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
“ARTICULO1º.- Límitese la inscripción al Farmacéutico Señor ROBERTO CARLOS EDUARDO GABANI, Matrícula Nacional Nro.14780, como Director Técnico de firma SURAR PHARMA S.A., con domicilio en la calle Luis Viale Nro.961/63/65 y en la calle Espinosa Nro.1439/41, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 15 de Septiembre de 2011.

ARTICULO 2º.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras, a sus efectos. Publíquese en el Boletín Informativo, cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPEDIENTE Nº1-0047-0000-16561-11-2

DISPOSICION Nº:

hf

7940


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.